

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 10.- Que considera de interés para la Provincia de Río Negro los emprendimientos mineros a realizarse en la región atlántica, especialmente los de fluorita, incluyendo la puesta en marcha de plantas de trituración, flotación y medio denso.-

Artículo 20.- Comuníquese y archívese.-

DECLARACION Nº 29/1992